



DECRETO N° **0014**

NEUQUÉN, **08 ENE 1998**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 6281-G-97 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Disposición N° 0573/97 de la entonces Dirección General de Personal -fs. 5-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Disposición se inició información sumaria al agente **GUASP NICANOR de los SANTOS, L.P. N° 2001/0**, por no haberse reintegrado a sus tareas el día 1° de julio de 1997, conforme a lo normado en el Artículo 98°), inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal y en el Decreto N° 870/93 -Reglamento de Sumarios Administrativos-;

Que de la Información Sumaria N° 018/97 de la Dirección de Personal, se desprende que el agente **GUASP NICANOR de los SANTOS** ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98°), inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal, causal de cesantía, sugiriendo derivar los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su análisis y demás efectos;

Que por Nota N° 2272/97 la entonces Dirección General de Personal gira las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que tome conocimiento y realice análisis al respecto, sugiriendo la intervención a la Junta de Disciplina a través de la Secretaría General y de Coordinación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 711/97**, manifiesta que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que la Junta de Disciplina comunica que habiendo analizado la documentación respecto del agente **GUASP NICANOR de los SANTOS**, no se han tenido en cuenta las causas que llevaron al agente en cuestión a su actual situación, las cuales se remontan a los años 94/95 con motivo de la posibilidad de acogerse al **retiro voluntario**, el que fue dejado sin efecto, originando numerosos conflictos como el presente caso.

...2°///

///...2°

Por ello, sugiere un estudio profundo de los antecedentes a fin de evitar acciones legales posteriores que pudieran perjudicar al Municipio;

Que vuelve a expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 968/97, entendiéndose que el hecho de que el agente mencionado hubiera solicitado el retiro voluntario, no lo excusa de cumplir con sus obligaciones de empleado municipal, y ratifica los términos expresados mediante Dictamen N° 711/97 -fs. 14-;

Que por Informe N° 2700/97 toma conocimiento e intervención el señor Secretario de Economía y Obras Públicas, elevando las actuaciones a la entonces Dirección General de Secretaría y Despacho a efectos de que se haga efectiva la aplicación de la cesantía;

Que la Junta de Disciplina concluye su dictamen considerando que corresponde sancionar al agente nombrado con la cesantía, conforme lo normado en el Artículo 98°) inciso 3) del Estatuto Municipal;

Que por Informe N° 146/98 la entonces Dirección General de Personal, comunica que la fecha de efectividad de la cesantía, por abandono de servicios del agente citado, es a partir del 01-07-97, dejando constancia además, que no se presentó a cumplir funciones desde la fecha antes mencionada;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** la Información Sumaria N° 018/97, instruida ----- por **Disposición N° 0573** de fecha 28 de julio de 1997 de la entonces Dirección General de Personal, al agente **GUASP NICANOR de los SANTOS, L.P. N° 2001/0**, conforme a lo normado en el Artículo 98°), inciso 3) del Estatuto del Personal Municipal y en el Decreto N° 870/93 -  
...3°///

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA GENERAL DE SECRETARÍA Y DESPACHO  
SECRETARÍA GENERAL DE PERSONAL

///...3º

Reglamento de Sumarios Administrativos;- de acuerdo a lo tramitado en Expediente SGC N° 6281-G-97.-

**Artículo 2º) SANCIONAR** con la **CESANTÍA**, a partir del 01-07-97, al ----- agente **GUASP NICANOR** de los **SANTOS, L.P. N° 2001/0**, por no haberse reintegrado a sus tareas desde el día 1º de julio de 1997; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los ----- fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor ----- Secretario de Economía y Obras Públicas a cargo de la Secretaría General y de Coordinación.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C/mee.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ.-



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN  
CALLE BOLÍVAR 100, SANTOS, L.P.  
TELÉFONO 2222 2222